34.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2020

EJECUTIVO Rad: No. 110014003 061 **2019 01346** 00

Como quiera que el poder obrante a folio 27 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., el Despacho dispone:

1°: Reconocer personería a la Dra. GLORIA MARÍA AVENDAÑO DIMATÉ, como apoderado de la parte demandada, conforme y para los fines del mandato conferido.

2° Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener al ejecutado PABLO MIGUEL SEÑA GRACIA, notificado por conducta concluyente de la orden de apremio de 26 de agosto de 2019 (fl 42 cd1).

3° En lo restante, estese a lo dispuesto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy - 5 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria